



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

CERTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

D. Salvador Ramírez Ramírez, el Secretario General del Ayuntamiento de la Villa de Bornos (Cádiz), CERTIFICA: Que con fecha 22 de abril de 2020, la Alcaldía ha dictado el Decreto cuyo texto se inserta a continuación.

Núm 00585/2020

“

Visto el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, mediante el cual se declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, modificado por Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, el Ayuntamiento de Bornos ha adoptado de manera ágil y urgente una serie de medidas extraordinarias sobre gestión administrativa.

Conforme expone el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID19, es preciso que la Administración adopte medidas en un periodo en que muchas empresas se van a enfrentar a importantes tensiones de liquidez derivadas de una caída de sus ventas, y evitar la salida del mercado de empresas solventes afectadas negativamente por esta situación transitoria y excepcional.

Las primeras medidas fiscales extraordinarias adoptadas pretenden amortiguar el impacto económico negativo sobre la economía y empleo de Bornos, son complementarias a las adoptadas por otras Administraciones Públicas, y a las que pueda adoptar este Ayuntamiento en lo sucesivo y en función de la duración del estado de alarma.

Por todo ello, y conforme al artículo 21.1.a), f), m) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen local, HE RESUELTO:

PRIMERO. Declarar el no devengo de las Tasas por realización de Programas y Actividades Deportivas, durante el estado de alarma.

SEGUNDO. Declarar el no devengo de las Tasas por ocupación y aprovechamiento del dominio público local, conforme al siguiente detalle:

- Tasa por Ocupación de terrenos de uso público por mesas, sillas y otras instalaciones con finalidad lucrativa, y la Tasa por otras ocupaciones del dominio público local (en caso de obras suspendidas por causa del COVID-19), no se devengarán durante el periodo del estado de alarma.
- Tasa por Ocupación de dominio público con puestos de venta ambulante en mercadillo, no se devengará durante el periodo de alarma, se procederá al reintegro de la parte del periodo ya abonada por el contribuyente, y no se devengarán durante el periodo del estado de alarma.

TERCERO. Declarar el no devengo, a partir de la fecha de entrada en vigor del Estado de Alarma, de la Tasa por Higiene y Limpieza Pública, en su modalidad de residuos sólidos urbanos (basura) para Tarifa de Hostelería y Tarifa Industrial y/o comercial

Código Seguro De Verificación:	5pnbHHhicjXXY14Tp2nNdg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Salvador Ramírez Ramírez	Firmado	22/04/2020 14:49:28	
	Hugo Palomares Beltrán	Firmado	22/04/2020 14:48:10	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/5pnbHHhicjXXY14Tp2nNdg==			



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

(afectados por el estado de alarma), correspondiendo abonar únicamente los días del mes de marzo durante los cuales se ha prestado el servicio.

CUARTO. Declarar el no devengo de la Tasa, a partir de la entrada en vigor del Estado de Alarma por Uso de la Guardería Municipal, correspondiendo abonar únicamente los días del mes de marzo durante los cuales se ha prestado el servicio en las Escuelas Infantiles Municipales.

Se procederá al reintegro de la parte del periodo ya abonada por el contribuyente.

QUINTO. Fomentar y potenciar la continuación de procedimientos administrativos indispensables para el funcionamiento básico de los servicios, incluyendo además de las contrataciones de obras, la creación de un oficina técnica de asesoramiento en materia de ayudas y subvenciones por parte del Estado y la Comunidad Autónoma para Pymes y Autónomos.

SEXTO. Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno en la siguiente sesión ordinaria que celebre, publicándose la misma en Tablón de Edictos del Ayuntamiento y pagina web municipal.”

Y para que así conste, expide el presente orden y con el visado del Sr. Alcalde, en Bornos, en la fecha indicada al pie.

Vº Bº
El Alcalde,
Hugo Palomares Beltrán

El Secretario General
Salvador Ramírez Ramírez

Código Seguro De Verificación:	5pnbHHhicjXXY14Tp2nNdg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Salvador Ramírez Ramírez	Firmado	22/04/2020 14:49:28	
	Hugo Palomares Beltrán	Firmado	22/04/2020 14:48:10	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/5pnbHHhicjXXY14Tp2nNdg==			